

Auto Sustanciación No. 207
Proceso: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Radicado: 2020-00190
Demandante: YACSON CARDONA BETANCURT
Demandado: CARLOS ARTURO RAMÍREZ CRISTANCHO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Surtido el emplazamiento del señor CARLOS ARTURO RAMÍREZ CRISTANCHO quien no compareció a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, de conformidad con los incisos 6º y 7º del artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se les designa Curador Ad Litem a la abogada ERIKA JHOANA BERNAL ARISTIZABAL; quien en nombre de aquel recibirá notificación personal del auto admisorio de la demanda y el traslado correspondiente, ejerciendo su representación judicial en este asunto. (Numeral 7º art. 48 ibídem).

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No.056 del 29 de marzo de 2021  CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (__)
de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el
término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria